I. IDENTIFICACION

CONTRATO No. 365 DEL 2026	CONVENIO No.	OS No.

INFORME DE: **SUPERVISIÓN __X__** **INTERVENTORÍA _____**

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA – COOTRANSGIGANTE LTDA.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CENTRO, OCCIDENTE Y SUR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE CONTROL AMBIENTAL – RECAM. LOTE 2 DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE LA PLATA (H).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 de junio del 2026

FECHA DE INICIO: 25 de junio del 2026

DURACIÓN: Seis (6) meses

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2026

OTROSIS, ADICIONALES Y SUSPENSIONES: No aplica

FECHA DE INFORME: 21 de septiembre del 2026

II. ANTECEDENTES (BITACORA)

Dando cumplimiento con las obligaciones contraídas por el contratista se adelantaron las actividades de conformidad con el objeto del contrato:

- El día 25 de junio del 2026 se firma el acta de iniciación del contrato por parte del contratista y NIXON FERNELLY CELIS VELA, como supervisor delegado.
- El día 05 de agosto del 2026 mediante radicado CAM No. 2026-E19031 se realiza entrega del **primer** informe de las actividades por parte del contratista.
- El día 18 de septiembre del 2026 mediante radicado CAM No. 2026-E23275 se realiza entrega del **segundo** informe de las actividades por parte del contratista.

III. ANALISIS DE LA EJECUCIÓN FISICA

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1. Suministrar el servicio de combustible, consistentes en gasolina corriente o	**23,04**	El contratista suministró el servicio de combustible,

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD O PRODUCTO</th><th>% DE EJECUCIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr>
<td>ACPM, a los vehículos que apoyan la realización de operativos y actividades en el marco del ejercicio de autoridad ambiental organizados por la Red de Control Ambiental - RCAM, en jurisdicción de la Dirección Territorial Centro, Occidente y Sur de la CAM, de acuerdo con las cantidades y precios unitarios establecidos en la oferta presentada a la CAM y aceptada por estas; y con base en las autorizaciones que le imparta el supervisor del Contrato.
<table>
<tr><th>ITEN</th><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gasolina Corriente</td><td>Galón</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Biodiesel o A.C.P.M.</td><td>Galón</td></tr>
</table>
Los Proveedores de combustible deberán contar con la autorización del Ministerio de Minas y Energía, cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Combustible</th><th>Requerimientos Técnico</th></tr>
<tr><td>Combustible Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.</td></tr>
<tr><td>Combustible Diesel o ACPM</td><td>NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel.
NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>consistentes en gasolina corriente o ACPM, a los vehículos que apoyan la realización de operativos y actividades en el marco del ejercicio de autoridad ambiental organizados por la Red de Control Ambiental - RCAM, en jurisdicción de la Dirección Territorial Centro, Occidente de acuerdo con las cantidades y precios unitarios establecidos en la oferta presentada.</td>
</tr>
</table>

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.		
2. Garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, en una estación de servicio del municipio de La Plata.	**23,04**	El contratista garantizó la disponibilidad del servicio las 24 horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, en la estación de servicio del municipio de La Plata.
3. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras anexando certificación con fecha no superior a tres meses.	**23,04**	El contratista garantizó y certificó la debida calibración de los surtidores y registradoras anexando certificación con fecha no superior a tres meses.
4. Suministrar los combustibles al Supervisor y/o a personas autorizadas por escrito por el mismo.	**23,04**	El contratista suministró los combustibles al Supervisor y a personas autorizadas por escrito por el mismo.
5. Disponer de la logística necesaria para la prestación de un servicio óptimo y oportuno.	**23,04**	El contratista dispuso de la capacidad logística necesaria para la prestación de un servicio óptimo y oportuno.
6. El contratista se compromete a mantener los precios presentados en la propuesta durante el primer mes de suministro y se reconocerá el incremento a partir del segundo mes de suministro, de acuerdo a las tarifas implementadas por el Gobierno Nacional.	**23,04**	El contratista mantuvo los precios presentados en la propuesta durante el primer mes de suministro y se reconocerá el incremento a partir del segundo mes de suministro, de acuerdo a las tarifas implementadas por el Gobierno Nacional.
7. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026,	**23,04**	El contratista priorizó la contratación de personas

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto		naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026.

IV. ANALISIS DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ACTIVIDAD O PRODUCTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
Cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones técnicas exigidas	$ 14.000.000	$ 3.225.319	23,04	El contratista cumple con sus obligaciones contraídas en el presente contrato.

V. OTROS

CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión)	X		Planilla No. 9510673010 de septiembre 02 del 2026, que corresponde a pensión agosto y salud septiembre del 2026. Certificación expedida por la revisora fiscal, manifestando que los pagos se han realizado dentro de los plazos establecidos.
Modificación de garantías			No aplica
Cláusulas de responsabilidad			No aplica

CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Ambiental			
Cláusulas de responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo			No aplica
Otros (Explicar)			No aplica

VI. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR (APLICA PARA INFORMES PARCIALES Y SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Calificación Promedio mínima aceptable 3,5

VALORACION DE LA CALIFICACION

- **De 1 a 3,5: No confiable**
- **De 3,6 a 4,5: Confiable**
- **De 4,6 a 5: Muy confiable**

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Desempeño técnico	4,8
Oportunidad en entrega	4,8
Cantidad entregada	4,8
Responsabilidad Ambiental	4,8
Responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	4,8
PROMEDIO CALIFICACIÓN	**4,8**

VII. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El contratista ha cumplido con las obligaciones previstas en el contrato y se considera que ha realizado un buen trabajo en la Dirección Territorial Occidente.

Elaborado por:

CELIS VELA NIXON FERNELLY

Firmado digitalmente por CELIS VELA NIXON FERNELLY
Fecha: 2026.09.21 11:11:34 -05'00'

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Supervisor